ACTA DE INICIO

(Abril 08 2025)

Asunto:	Acta de inicio
Fecha:	Abril 08 2025
Clase de contrato:	Convenio de Asociación
No. de contrato:	CNA-2025-004
Fecha de celebración:	Abril 04 del 2025
CDP:	N° 111 del 17/03/2025
RP:	N° 322 del 04/04/2025
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA LOGÍSTICA Y CONDICIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ, EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EVENTOS CONMEMORATIVOS, COMO PARTE DE LAS MEDIDAS DE SATISFACCIÓN CONTEMPLADAS EN LA LEY 1448 DE 2011.
Plazo:	EL PLAZO ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Valor Total:	SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 62.525.000,00) M/CTE,
Valor aporte del Municipio	CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($50.525.000,00) M/CTE
Valor aporte Contratista	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.00) M/CTE.
Forma de pago:	El MUNICIPIO desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera: • El MUNICIPIO entregará a la entidad sin ánimo de lucro, un primer desembolso de hasta el 30% a título de aporte anticipado del valor total de los aportes del municipio, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio. • El 60 %, se desembolsará parcialmente por actividad realizada, previa presentación de los informes parciales con sus soportes de ejecución de acuerdo al cronograma de actividades presentadas del convenio y certificación de cumplimiento parcial por parte del Supervisor, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio. • El último 10% del aporte del municipio será desembolsado una vez presentado el informe final de las actividades ejecutadas y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y quedará supeditado también a la suscripción del acta de liquidación. **Nota 1:** El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente o cuenta de cobro, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas

Proyectó:	Lizeth Mendez	Cargo	Contratista CPSP-2025-002	**Firma**	
Revisó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	

	que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 2:** El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar. **Nota 3:** Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **Nota 4:** Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este. **Nota 5:** El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos. **Nota 6:** Durante el término de ejecución del convenio, el asociado deberá presentar informes mensuales, mediante los cuales dé cuenta del desarrollo de las actividades a su cargo, derivadas del cumplimiento de sus obligaciones. Sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
Número de Póliza:	560-74-994000034866 – 560-47-994000188899 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha de Aprobación de Póliza:	08/04/2025
Contratista:	FUNDACIÓN MUNDO SOLIDARIO
Nit:	900.973.880-4
Rep. Legal:	ELDA JOHANNA ROJAS
Cedula:	40.088.623 de La Montañita Caquetá
Dirección del contratista:	CALLE 14ª No 3ª ESTE 47 B/VENTILADOR
N° de teléfono o celular	3103169950
Correo	fundacionmundosolidario2024@gmail.com
Supervisor:	Maximiliano Matabajoy Rojas - Secretario de Gobierno Municipal

verificación de SS y PF:	**SS**	Si	X	No		**PF**	SI	NO	N/A
	Presenta planilla de pago a salud:						X		
	Presenta planilla de pago a pensión:						X		
	Presenta planilla de pago a riegos:						X		
	Presenta paz y salvo de parafiscales						X		

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, se procede a impartir orden de inicio del contrato descrito anteriormente.

MAXIMILIANO MATABAJOY ROJAS	**ELDA JOHANNA ROJAS**
C.C 6.804.783 de Florencia (Caquetá) Supervisor	Rep. Legal: FUNDACIÓN MUNDO SOLIDARIO Contratista

Proyectó:	Lizeth Mendez	Cargo	Contratista CPSP-2025-002	**Firma**	
Revisó:	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	
Aprobó	Maximiliano Matabajoy Rojas	Cargo	Secretario de Gobierno	**Firma**	